



San José, 15 de julio de 1991.-

**RESOLUCIÓN No 445/991.-** VISTO: el Expediente N° 309/91 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual remite Oficio N° 1.002/91 y Proyecto de Decreto, tendiente a exonerar de Tributos de Construcción; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó en general y en particular, el mencionado Proyecto, sancionando el **Decreto N° 2.614**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

**Artículo 1º).**- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de los tributos que se generen por la aprobación del permiso de construcción en el inmueble ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N° 7717, propiedad de la Comisión de Fomento del Barrio Cementerio.

**Artículo 2º).**- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

**Juan Ignacio Mangado**  
Presidente

**Julio C. Rebollo**  
Secretario General

M.P.M. 07/09/06